ACUERDO Nº0133-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 14 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°14-2026 de fecha 14 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, otorgándole la facultad de ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión municipal;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Como es de conocimiento, la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba y las BAMBAS suscribieron el Convenio N°471-2026 parta la ejecución del "Mantenimiento y ampliación del camino vecinal Poqpoqueray-Asacasi-Pacla Pacla-Ventana-Carretera PE-3SX, distrito de Tambobamba"; el Convenio N°2306-2025 para el "Mantenimiento del camino vecinal Poqpoqueray-Occoruro, intervención Km, 154 de la carretera Tambobamba-Cotabambas, distrito de Tambobamba", y el Convenio N°406-2026 para la actividad "Mantenimiento del camino vecinal no pavimentado (Chonccoyoc) Colca Marangallay-Kutuctay pta. Carretera, distrito de Cotabambas, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac";

Que, respecto al punto de agenda, se cuenta con la Carta LBA-ACR-0258-2026, de fecha 04 de setiembre del 2026, remitida por la empresa Minera las Bambas S.A. representado por el Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Sr. Marcos Santos Rivera, a través de la cual da respuesta al Oficio N°748-2026-A-MPCT, de fecha 24 de julio de 2026, en el cual las BAMBAS ha aprobado el financiamiento para la contratación de servicios de asesoría técnico-legal especializado para la ejecución del saneamiento físico legal que permita culminar con la inscripción registral de los derechos sobre la vía a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas de los tramos del camino vecinal Poqpoqueray-Asacasi-Pacla Pacla-Ventana-Carretera PE-3SX, distrito de Tambobamba"; así como del camino vecinal Poqpoqueray-Occoruro, intervención Km, 154 de la carretera Tambobamba-Cotabambas, distrito de Tambobamba", y del camino vecinal no pavimentado (Chonccoyoc) Colca Marangallay-Kutuctay pta. Carretera, distrito de Cotabambas, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", hasta por el monto de S/. 43,259.64 (Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve con 64/100 soles);

Que, mediante Informe N°148-2026-AJ-MPCT/DCP, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala el artículo 70 numeral 70.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual regula específicamente que, "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, (…), se aceptan mediante Resolución del Titular o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad, por lo que recomienda se derive los actuados y se ponga a consideración del Concejo Municipal, la aceptación del referido financiamiento y la consiguiente autorización para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con Minera las Bambas S.A.";

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el **VOTO MAYORITARIO** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N°14-2026, se:

ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR Y ACEPTAR el apoyo económico que otorga Minera Las Bambas S.A. como parte de su política de inversión social y responsabilidad empresarial en favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para el financiamiento de la contratación de servicios de asesoría técnico-legal especializado para la ejecución del saneamiento físico legal que permita culminar con la inscripción registral de los derechos sobre la vía a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas de los tramos del camino vecinal Poqpoqueray-Asacasi-Pacla Pacla-Ventana-Carretera PE-3SX, distrito de Tambobamba"; así como del camino vecinal Poqpoqueray-Occoruro, intervención Km, 154 de la carretera Tambobamba-Cotabambas, distrito de Tambobamba", y del camino vecinal no pavimentado (Chonccoyoc) Colca Marangallay-Kutuctay pta. Carretera, distrito de Cotabambas, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", hasta por el monto de **S/. 43,259.64 (Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve con 64/100 soles).**

Artículo 2°.-Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas a Minera Las Bambas S.A. por el apoyo efectuado.

Artículo 3°.-AUTORIZAR al señor alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, firme el Convenio de Inversión Social que permita formalizar el financiamiento que efectúa Minera la Bambas S.A, así como aquellos documentos que permitan acreditar el cumplimiento del apoyo asumido por Las Bambas.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.-DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, así como a la empresa Minera Las Bambas S.A para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. INFRAESTRUCTURA
GAF
GPP
Las Bambas S.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760